APRUEBA MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER SERNAM – FUNDACION CRATE TALCA AÑO 2009.

RESOLUCION EXENTA N° 59 / VII REG.

TALCA, 14 DE MAYO DE 2009.

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.314, que aprueba el presupuesto para el Sector Público el año 2009, Ley Nº 19.862 que establece el registro de Personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 137, de 2001, Resoluciones Exentas Nº 0927/ S.G., de 2008, Res. Ex. 31/VII del 30 de enero del año 2009, todas del SERNAM;

CONSIDERANDO:

1. Que el SERNAM es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales, extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, el plan de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, elaborado por el SERNAM, contempla como Objetivo N° 4, del capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo y protección a las víctimas.

4. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación CRATE TALCA han convenido la firma de convenio de colaboración mutua para la ejecución, implementación y administración del Centro de la Mujer Talca, para mujeres que sufren Violencia intrafamiliar de la comuna, suscrito con fecha 31 de diciembre del año 2008, conforme su aprobación en Res. Ex. 31/ VII del 30 de enero del año 2009.

5.- Que en conformidad a la Res. Ex n° 254/SG de fecha 14 de abril del año 2009, La Ministra Directora autoriza el incremento presupuestario del programa de violencia intrafamiliar 06, subtitulo 24, ítem 01, asignación 617, de la Dirección Regional del Maule, en la suma total de $ 1.339.884 (Un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), recursos que se incorporarían al presupuesto de la dirección regional del Maule, para ser trasferidos a las entidades ejecutoras de Centros de la Mujer que sufren Violencia intrafamiliar, a fin de absolver los gastos en que se incurrió, para el financiamiento de la asistencia de sus profesionales al encuentro nacional de capacitación, que se llevó a cabo en la ciudad de Santiago los días 12 y 13 de mayo del año 2009.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

6.- Que en ese contexto esta Dirección Regional, dispuso en su momento, la participación del equipo profesional de los siete centros de la Región del Maule, al encuentro Nacional de equipos profesionales, mencionado, teniendo un costo para cada ejecutor de $ 191.412 (Ciento noventa y un mil cuatrocientos doce pesos), los cuales deben ser trasferidos por Sernam al ejecutor correspondiente.

7.- *Que para los efectos corresponde realizar i un incremento presupuestario al* Centro de la Mujer Sernam- Fundación Crate Talca, por la suma descrita en el numeral siete.

8.- Que, en razón de lo expuesto, es necesario efectuar un cambio al convenio suscrito con dicho ejecutor, estando ambos intervinientes facultados para ello y de acuerdo con la modificación propuesta, a fin de Fundación Crate incorpore los nuevos recursos asignados al presupuesto del centro y se proceda a firmar **MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL "CRATE", PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO DE LA MUJER DE TALCA,** *firmado con fecha 31 de diciembre del año 2008.*

RESUELVO:

1. Apruébese Modificación al Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre del año 2008, entre el Servicio Nacional de la Mujer (Dirección Regional del Maule) y la Fundación Crate, en el sentido siguiente:
" En Talca, a 14 de mayo de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT Nº 60.107.000-6, representado por La Directora Regional, doña Claudia Quezada Bravo, C.I. N° 10.817.603-2, ambos con domicilio en 1 oriente Nº 1630 de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra el centro Regional de asistencia técnica y *empresarial, en adelante "CRATE" o " LA FUNDACIÓN CRATE",* R.U.T. Nº 70.552.800-4, representada por Don Jorge Miguel Brito Obreque, representante legal de la institución, C.I. N° N° 6.315.367-2, ambos con domicilio en domicilio en calle 2 poniente N° 1338, comuna de Talca, se ha convenido en modificar el Convenio de continuidad Centro de la Mujer de Talca, año 2009, suscrito por las partes con fecha 31 de diciembre de 2008, de la siguiente forma:

PRIMERO: Que, con fecha 31 de Diciembre de 2008 se suscribió un Convenio de Ejecución del Programa "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO DE LA MUJER DE TALCA" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la centro Regional de asistencia técnica y empresarial, CRATE, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 31/ VII Región de 30 de Enero de 2009.

Que para los efectos de la suscripción de convenio, Sernam se comprometió a transferir a la Fundación Crate, para la ejecución del Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar para la atención de las mujeres víctimas de VIF, al crear Los Centros de la Mujer, en la comuna de Talca, para atención y prevención de la violencia intrafamiliar, la suma de $ 48.444.968.- (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos), a fin de con ello se lleve a cabo la gestión, administración e implementación del Programa.

Que no obstante aquello y habiendo realizado una reprogramación de dicho presupuesto, en razón de solicitar la participación de las profesionales que conforman la dupla sicosocial que interviene en los centros, en una actividad de capacitación en la ciudad de Santiago los días 12, 13 de mayo del año 2009 , es que se evidenció la necesidad de incorporar mas recursos frescos al ejecutor de dicha centro, haciendo *necesario modificar la cláusula Sexta letra A, en la cual se da cuenta del aporte de* recursos de Sernam, situación que ha sido convenida entre las partes y ratificada conforme Resolución Exenta N° 254/SG del 14 de abril del año 2009 , del Servicio Nacional de la Mujer.

DIRECCIÓN REGIONAL - VII REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Que se hace necesaria la modificación del convenio en razón de existir cambios importantes en el monto de los aportes transferidos por Sernam, acordando modificar el convenio señalado, en la Cláusula Sexta Letra A , en su primer párrafo y tabla adjunta, como a continuación se detalla:

De acuerdo a lo establecido en la ***cláusula Sexta del Convenio referido,*** **Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, Letra A. Respecto al Financiamiento**, Dice:

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. <u>Respecto al financiamiento:</u>
El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de $ 48.444.968.- (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem		Monto
HONORARIOS PROFESIONALES		**$41.944.968**
Coordinadora	$ 780.000	
Psicóloga	$ 620.000	
Abogada	$ 750.000	
Asistente Social	$ 475.000	
(2) Monitoras	$ 331.836	
Secretaria	$ 206.742	
GASTOS OPERACIONALES Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • *Materiales de aseo* • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Teléfono • Insumos de alimentación para realización de talleres (te, café; azúcar, galletas u otro similar) • Actividades de Autocuidado del *equipo*[1]		**$ 4.000.000**
INVERSION REAL Equipamiento • Note book • Fotocopiadora multifuncional • Estufa (talleres) • *Ventiladores(talleres)* • Loza (talleres) • Colchonetas (talleres) • Radio • Cámara fotográfica • kardex		**$ 2.500.000**
Total		**$ 48.444.968**

[1] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009" (Anexo 3 del presente Convenio)

TERCERO: En mérito de los antecedentes, por este acto, se modifica la letra A de la cláusula sexta del Convenio de Continuidad Ejecución del Programa CENTRO DE LA MUJER SERNAM-CRATE DE TALCA, vigente entre las partes, reemplazando el desglose presupuestario en tabla adjunta y modificando su monto, de la manera siguiente:

En reemplazo del texto trascrito, se cambia la Cláusula Sexta , letra A, quedando con el texto que sigue:

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

B. *Respecto al financiamiento:*

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de $ 48.636.380.- (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
HONORARIOS PROFESIONALES Coordinadora $ 780.000 Psicóloga $ 620.000 *Abogada* $ *750.000* Asistente Social $ 475.000 (2) Monitoras $ 331.836 Secretaria $ 206.742	**$41.944.968**
GASTOS OPERACIONALES Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • *Materiales de aseo* • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Teléfono • Insumos de alimentación para realización de talleres (te, café; azúcar, galletas u otro similar) • Actividades de Autocuidado del *equipo*[2]	**$ 4.191.412**
INVERSION REAL Equipamiento • Note book • Fotocopiadora multifuncional • Estufa (talleres) • *Ventiladores(talleres)* • Loza (talleres) • Colchonetas (talleres) • Radio • Cámara fotográfica • kardex	**$ 2.500.000**
Total	**$ 48.636.380**

[2] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009" (Anexo 3 del presente Convenio)

CUARTO: En consecuencia, el monto consignado como aporte Sernam corresponde a $48.636.380.- (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil trescientos ochenta pesos).

QUINTO: El Convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de Diciembre de 2008, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: La personería de doña **Claudia Quezada Bravo** para representar al Servicio Nacional de la Mujer, en su calidad de Directora Regional de la Región del Maule, consta de la Resolución N° 074 del 30 de marzo de 2006 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **Jorge Brito Obreque**, como representante legal de Fundación consta de Decreto Nombramiento cuya personalidad jurídica fue otorgada por D.S. N° 668 de 3 de mayo del año 1979, otorgada ante el notario publico don Mario Bravo Ramírez, notario publico de la ciudad de Talca, 04 de junio de 1986.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora."

2.- Apruébese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en el convenio.

3. Impútese el gasto que involucre la presente resolución al programa 06 subtitulo 24, item 01, asignación 617, del presupuesto del año 2009 asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

CLAUDIA QUEZADA BRAVO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

ALV/CCE/SMC/ alv
Distribución
- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER